



Dirección General de SERVICIOS AGRÍCOLAS
ANEXO I

**REQUISITOS PARA LA HABILITACION DE SITIO DE FUMIGACION PARA REALIZAR
TRATAMIENTOS FUMIGANTES.**

El sitio de fumigación deberá contar con señalizaciones de advertencia de peligro y barreras físicas que impidan el paso de personas ajenas a la tarea, dispuestas en el perímetro de la franja de seguridad establecida, contiguas al área de tratamiento, las que permanecerán durante todo el proceso de fumigación hasta terminada la ventilación.

Cuando los tratamientos fumigantes no tengan establecidos requisitos específicos indicados en los Protocolos correspondientes, las franjas de seguridad serán las establecidas de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla I. Producto a aplicar : **BROMURO DE METILO**

Tipos de Instalación:	Franja de seguridad
Unidades fijas	3 metros
Contenedor Móvil	10 metros
Cobertor Plástico (hasta 20 m3)	10 metros
Cobertor Plástico (>20m3)	20 metros

Tabla II. Producto a aplicar **FOSFINA**

Tipos de Instalación:	Franja de seguridad
Unidades fijas	3 metros
Contenedor Móvil	5 metros
Cobertor Plástico (hasta 20 m3)	5 metros
Cobertor Plástico (>20m3)	10 metros
Silo	20 metros

Cuando los tratamientos fumigantes no tengan establecidos requisitos específicos indicados en los Protocolos correspondientes, toda unidad de fumigación deberá considerar los siguientes distanciamientos al muro medianero, de acuerdo a las siguientes tablas:

Tabla III. Producto a aplicar **BROMURO DE METILO**

Tipos de Instalación:	Distancia a muro medianero
Unidades fijas	10 metros
Contenedor Móvil	20 metros
Cobertor Plástico (hasta 20 m ³)	20 metros
Cobertor Plástico (>20m ³)	30 metros

Tabla IV. Producto a aplicar **FOSFINA**

Tipos de Instalación:	Distancia a muro medianero
Unidades fijas	5 metros
Contenedor Móvil	10 metros